

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 002/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 8 del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art.200 de la C.P.E. y el art.1° de la Ley de Municipalidades, El Municipio constituye un Gobierno Local Autónomo y se define como la Entidad de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrocinio Propio.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Organismo Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el art.12 de la Ley 2028.

Que, en aplicación a dichas Normas Legales se ha procedido a analizar y considerar el Presupuesto de la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art.106 faculta al Ejecutivo a formular su propuesta bajo las Normas, Parámetros establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de la Contabilidad Fiscal y de acuerdo a los Procedimientos Administrativos de la Institución.

Que, el art.12 numeral 9 de la Ley de Municipalidades otorga la atribución al H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar el POA y el Presupuesto Municipal, en el plazo de 30 días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual POA/2001 de la H. Alcaldía Municipal cuyo consolidado suma el importe de Bs. 121.746.270.- (BOLIVIANOS CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100). Bajo el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
10.000	Servicios Personales	Bs.21.102.884
20.000	Servicios no Personales	Bs. 8.576.549
30.000	Materiales y Suministros	Bs.13.838.950
40.000	Activos Reales	Bs.54.534.182
50.000	Activos Financieros	Bs. 35.000
60.000	Servicios de la deuda Pública	Bs.15.162.779
70.000	Transferencias	Bs. 7.232.747
80.000	Impuestos Regalías y Tasas	Bs. 651.600
90.000	Otros Gastos	Bs. 611.580
	TOTAL	Bs. 121.746.270

././.

- Art.2º** Aprobar la remuneración para el Sr. Alcalde Municipal de Bs.11.000 (BOLIVIANOS ONCE MIL 00/100) más el 70% de gastos de representación, menos los descuentos de Ley.
- Art.3º** Aprobar el Incremento Salarial del 4% a los niveles 3 al 15, soldándose a la misma el Incentivo Municipal.
- Art.4º** Aprobar la remuneración salarial al nivel 2 de Bs.8.500 (BOLIVIANOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100); precautelando la armonía y asimetría de la curva salarial vigente en el Municipio.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo incorporar en el primer reformulado de la gestión el proyecto “Talleres del Colegio Eduardo Avaroa”, en su primera fase.
- Art.6º** Se recomienda al Ejecutivo tomar en cuenta la propuesta de la incorporación del enfoque de Género a partir del primer reformulado.
- Art.7º** Al estar presupuestados recursos para cubrir las obligaciones financieras contraídas por la H. Alcaldía Municipal, para adquisición del equipo pesado; se instruye al Ejecutivo tomar en cuenta todas las previsiones de orden legal con la finalidad de precautelar los intereses de la Institución y salvar la responsabilidad de los miembros del H. Concejo Municipal.
- Art.8º** Instruir al Ejecutivo proporcionar al H. Concejo Municipal los perfiles de los Proyectos inscritos en el POA 2001, donde se cuantifiquen las metas a objeto de una fiscalización eficiente.
- Art. 9º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SCTRIO. H. CONCEJO MUNICIPAL

